



**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGONETA PARA EL C.B. GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.- EXPEDIENTE NÚMERO SUM 13/2021

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 27 de julio de 2021 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro de un vehículo, tipo furgoneta para el traslado y otros usos de los jugadores de cantera.- Expediente número Sum 13/2021, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

**Segundo.-** Concurrió un único licitador, Sol Naciente Automoción, S.L, que resultó admitido, previa comprobación que la documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** La apertura del sobre único se practicó el pasado 9 de agosto de 2021, con el siguiente resultado:

Precio Ofertado: 20.900 € + IGIC 1.463,00 € = 22.363,00 €  
Marca Toyota. Modelo Proace Verso. 2.D 150 CV. 8 Plazas  
Fecha Matriculación: 13- Agosto-2020. Kilometraje: 31.225 Kms.  
Matricula: 8577 LJH  
Dimensiones: Largo: 5.309 mm Ancho: 1.920 mm  
Número de plazas: 8.

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 9 de agosto de 2021, propuso la adjudicación del contrato a favor de Sol Naciente Automoción, S.L, por un importe de 20.900,00 € y un IGIC 1.463,00 €, lo que representa un total de 22.363,00 €, siendo las características de la furgoneta a suministrar las siguientes:

- Marca Toyota. Modelo Proace Verso. 2.D 150 CV. 8 Plazas.
- Matriculada Agosto 2020. Kilometraje: 31.225 Kms.
- Matricula: 8577 LJH
- Dimensiones: Largo: 5.309 mm Ancho: 1.920 mm
- Número de plazas: 8.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, hoja G.C. 3503, tomo 882 Gral.-N.I.F.:a-35310598





**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net   

**Quinto.-** Con fecha 9 de agosto de 2021, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Sexto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

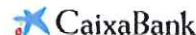
Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar a Sol Naciente Automoción, S.L, con CIF B-76695097, el contrato de suministro de un vehículo, tipo furgoneta para el traslado y otros usos de los jugadores de cantera.- Expediente número Sum 13/2021, por un importe de 20.900,00 € y un IGIC 1.463,00 €, lo que representa un total de 22.363,00 €, siendo las características de la furgoneta las anteriormente descritas, por ser la mercantil que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta







**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net

**Tercero.-** El C.B. Gran Canaria, S.A.D, se reserva el derecho de inspeccionar y someter a pruebas el vehículo por los técnicos que designe, a los efectos de comprobar el estado y funcionamiento del vehículo.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Quinto.-** Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

VIDsigner code: 3FC05126487D4EF994...  
  
ENRIQUE MORENO LOPEZ

**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

VIDsigner code: 38693BFEE16B48BC94...  
  
NORBERTO FRANCISCO CASTELLANO...

**Fdo.: Francisco Castellano Ortiz**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

**Aceptación: Fdo.: Ismael Alemán Domínguez.**  
Consejero Delegado  
Sol Naciente Automoción, S.L.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, hoja G.C. 3503, tomo 882 Gral.-N.I.F.:a-35310598

